

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, proceda a regularizar con urgencia el pago de todos los subsidios adeudados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Salta, en los términos de la ley 25.054, normas modificatorias y complementarias.

Bernardo Biella Calvet

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.054 regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional.

Es indiscutible que los bomberos voluntarios constituyen un componente esencial de las estrategias de manejo de fuego y son quienes dan la primera respuesta ante la emergencia en materia de siniestros y catástrofes, en situaciones altamente complejas y exponiendo con frecuencia su propia integridad personal.

La relevancia de sus funciones y lo imprevisible de la demanda de sus intervenciones, requiere contar de manera permanente con cuarteles de bomberos equipados, funcionando y con las herramientas necesarias para abordar las situaciones de emergencia.

En este sentido, la ley 25.054 prevé un subsidio para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se financia con un fondo creado por la ley e integrado por una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras.

La norma prevé que el subsidio se deberá cumplimentar dentro de los primeros seis meses del año.

En enero de 2026 se dictó la Resolución N° 91/2026 del Ministerio de Seguridad, que dispone los montos que se asignan para 2026 en el marco de la ley 25.054.

En su artículo 1° la norma prevé la suma de pesos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil novecientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 94.924.971,75), para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con destino a la compra de equipamiento,

materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

No obstante, la claridad de la norma, el Estado nacional incumple con la regularidad y puntualidad de los envíos. El cumplimiento de arduos requisitos administrativos a los cuales subordina la Nación la remisión de los subsidios, enfrenta largos y lentos procesos de auditoría y control incompatibles con la gravedad del problema.

Actualmente a las Asociaciones de la provincia de Salta se les adeuda un saldo del 2025 y los importes correspondientes a 2026.

El impacto de la falta de pago oportuno es inevitable y se evidencia en obstáculos crecientes para el mantenimiento de las autobombas, para el equipamiento de cada bombero y para el funcionamiento en general del cuartel.

El funcionamiento operativo de los cuarteles se ve así, seriamente comprometido con un incremento significativo de riesgo para la atención de catástrofes e incendios.

En la provincia de Salta, según datos del gobierno provincial, en lo que va de 2026, se vieron afectadas por incendios forestales 8.709,89 hectáreas principalmente en Capital, el Valle de Lerma y el norte provincial.

Las cifras informadas dan cuenta de un crecimiento significativo respecto del 2025 en número y en magnitud.

Fueron diversos los factores que contribuyeron a este incremento, pero entre ellos señalan las condiciones meteorológicas extremas, especialmente la ocurrencia de viento Zonda, baja humedad relativa y abundante combustible vegetal seco.

Frente a este escenario, resulta indispensable garantizar la disponibilidad efectiva y oportuna de los recursos establecidos por la Ley 25.054. El fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios no puede quedar sujeto a demoras que comprometan la capacidad de respuesta frente a emergencias que afectan a comunidades enteras.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bernardo Biella Calvet